COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2022 "ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DEL CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL Y ARTISTICO DE HERNANDARIAS" - ID 414490

INFORME Y RECOMENDACIÓN ACTA DE EVALUACION-PROPUESTA TECNICA Y LEGAL

En la Ciudad de Hernandarias, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, a los 13 **de Junio del Año Dos mil veinte y dos, siendo las Ocho horas y treinta minutos, en la Municipalidad de Hernandarias, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores**, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada, en el marco del procedimiento del llamado a licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022, convocada para la "ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DEL CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL Y ARTISTICO DE HERNANDARIAS " - ID 414490** emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal, a través del presente elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

ANTECEDENTES

A) N° de PAC (ID N°):414490

B) Sistema de Adjudicación: Por Total.

C) Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 580- 30 - 11 - 10, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2022, por un Monto Total Referencial de Gs. 175.000.000 (**Guaraníes Ciento setenta y cinco millones)**.

D) Publicación: En el sistema de Información de las contrataciones públicas (SICP) de la DNCP: el 31-05-2022 - 14:02. Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado **invitaciones a 5 (cinco) potenciales oferente**s, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley N° 2.051/2003 De Contrataciones Públicas". ----------

E) Miembros del Comité de Evaluación: conformada a través de la **Resolución I.M**. N° 575/2.022 de fecha 08 de **febrero d**e 2.022, por los siguientes miembros: **1- Econ. Deisy Daiane González Silva, Jefa de Secretaria de la Juventud, 2- Abg. Albino Ramón Rivero Portillo, Jefe de Planificaciones, y 3- Señor Ever Luis Álvarez Mármol, Jefe de Informática. 4-Arq. Jeniffer Vanessa Lugo González Director de Obras y Urbanismo 5-Econ.Antonia Núñez Fernández, Dirección de Finanzas----------**

1-ACTA DE APERTURA DE SOBRE TÉCNICO

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo el día 09 de Junio de 2.022, a las 07:35 a.m., acorde a lo establecido en el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03 y la Carta de Invitación del llamado, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), 1er Piso, del local de la Institución Municipalidad, sito en la Avda. César Gianotti el José Asunción Flores, de la Ciudad de Hernandarias, y conforme a lo establecido en el Acta de Recepción y Apertura de sobre de oferta económica labrada por la UOC, se constata que se ha presentado en tiempo para dicho acto el siguiente oferente:----------

- ✓ **BRAMANTE S.A., RUC No 80093023-1, Dirección de correo electrónico: bramante-py @oulook.com, representante el Señor LIDER DAVID JIMENNEZ SILVA".**

Atendiendo a lo establecido en el Art. N° 30 de la Resolución DNCP No: **5695/19 - Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes Indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc**. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03 ..... (sic). En consecuencia, este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la única oferta presentada por el oferente **BRAMANTE S.A., RUC Nº 80093023-1**., teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la contratación de los Servicios de Elaboración de Proyectos de Obras del Centro de Desarrollo Cultural y Artístico de Hernandarias requeridos en el llamado a fin de contar con el proyecto ejecutivo para llevar a cabo la ejecución de la mencionada obra Municipal.----------

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2022 "ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DEL CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL Y ARTISTICO DE HERNANDARIAS" - ID 414490

INFORME Y RECOMENDACIÓN ACTA DE EVALUACION-PROPUESTA TECNICA Y LEGAL

1.1- OFERTAS NO ABIERTAS

Conforme a lo establecido en el **art. 57** de Decreto **2992/19**, se deja constancia que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se ha presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas. ----------

1.2- OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA

No Hubo Observación. ----------

Considerando, que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. ----------

Que, por su parte, el Decreto **N° 2992/19** por la cual se reglamenta la ley N° **2051/03** el art. 61, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.-Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el **Art. 65 de la ley N° 2992/19**, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.-Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.-Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3. Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. ----------

2-VERFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido inicialmente a la verificación de los Documentos sustanciales de la oferta presentada por la única oferente teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la carta de invitación, **Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/19**; conforme se detalla a continuación----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	BRAMANTE S.A., RUC N° 80093023-1	
	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Formulario de Oferta – Económica	OTRA ETAPA	
b) Garantía de Mantenimiento de oferta	OTRA ETAPA	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	

e) Formulario de oferta Técnica	**CUMPLE**	
f) Constancia de Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	**CUMPLE**	
g) Formulario de Declaración de Miembros	**CUMPLE**	

De acuerdo al cuadro precedente se observa que el oferente BRAMANTE S.A., RUC N° 80093023-1 ha cumplido con los suministros de las documentaciones sustanciales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.1-CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. ----------

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones de provisiones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la ley N° 2051/03, modificado por la ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizara el siguiente análisis: ----------

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar los datos proporcionados por el oferente ----------

Criterios de calificación	Oferente	Resultado Cumple/no cumple
Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada	**BRAMANTE S.A., RUC N° 80093023-1**	Satisfactorio-cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021	**BRAMANTE S.A., RUC N° 80093023-1**	No se registran datos-cumple
Verificará por los medios disponible si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaria de la Función Publica	**BRAMANTE S.A., RUC N° 80093023-1**	No se registran datos-cumple

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2022 "ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DEL CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL Y ARTISTICO DE HERNANDARIAS" - ID 414490

INFORME Y RECOMENDACIÓN ACTA DE EVALUACION-PROPUESTA TECNICA Y LEGAL

2.1.2 Visualización en la Base de Datos del SINARH, los Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros del oferente BRAMANTE S.A., RUC N° 80093023-1. ----------

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3261161
3261161

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN CARLOS BENITEZ FERNANDEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5018868, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
5,018,868	GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CONTRATADO	2,019	141

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3261156
3261156

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LIDER DAVID JIMENEZ SILVA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4108856, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
4,108,856	GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CONTRATADO	2,017	141

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los

Como se puede observar en la imagen precedente que el señor JUAN CARLOS BENÍTEZ FERNÁNDEZ con C.i 5.018.868 figura en la base de datos de la SINARH figura como funcionario de la gobernación de alto Paraná en el año 2019 como servicios administrativos, pero actualmente no registra ningún dato, y en cuanto al señor LIDER DAVID JIMENES SILVA con C.i 4108.856 figura en la base de datos de la SINARH figura como funcionario de la gobernación de alto Paraná en el año 2017 como servicios administrativos, pero actualmente no registra ningún dato

Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros o propietarios	Cedula de identidad	Observación
LIDER DAVID JIMENES SILVA	4.108.856	No se Visualiza en la Base de Datos del SINARH(actualmente)
JUAN CARLOS BENÍTEZ FERNÁNDEZ	5.018.868	No se Visualiza en la Base de Datos del SINARH(actualmente)

Conforme al cuadro ut supra, se observa que los Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros del oferente **BRAMANTE S.A.,** no figuran en la base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos actualmente ----------

2.1.3 VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

Oferente: **BRAMANTE S.A., RUC N° 80093023-1**

Conforme se puede observar en adelante (captura de pantalla) la verificación realizada en el SICP, el Oferente " **BRAMANTE S.A., RUC N° 80093023-1**", no figura en el Registro de Inhabilitados, por lo que se encuentra habilitado para contratar con los organismos y entidades del Estado Paraguayo

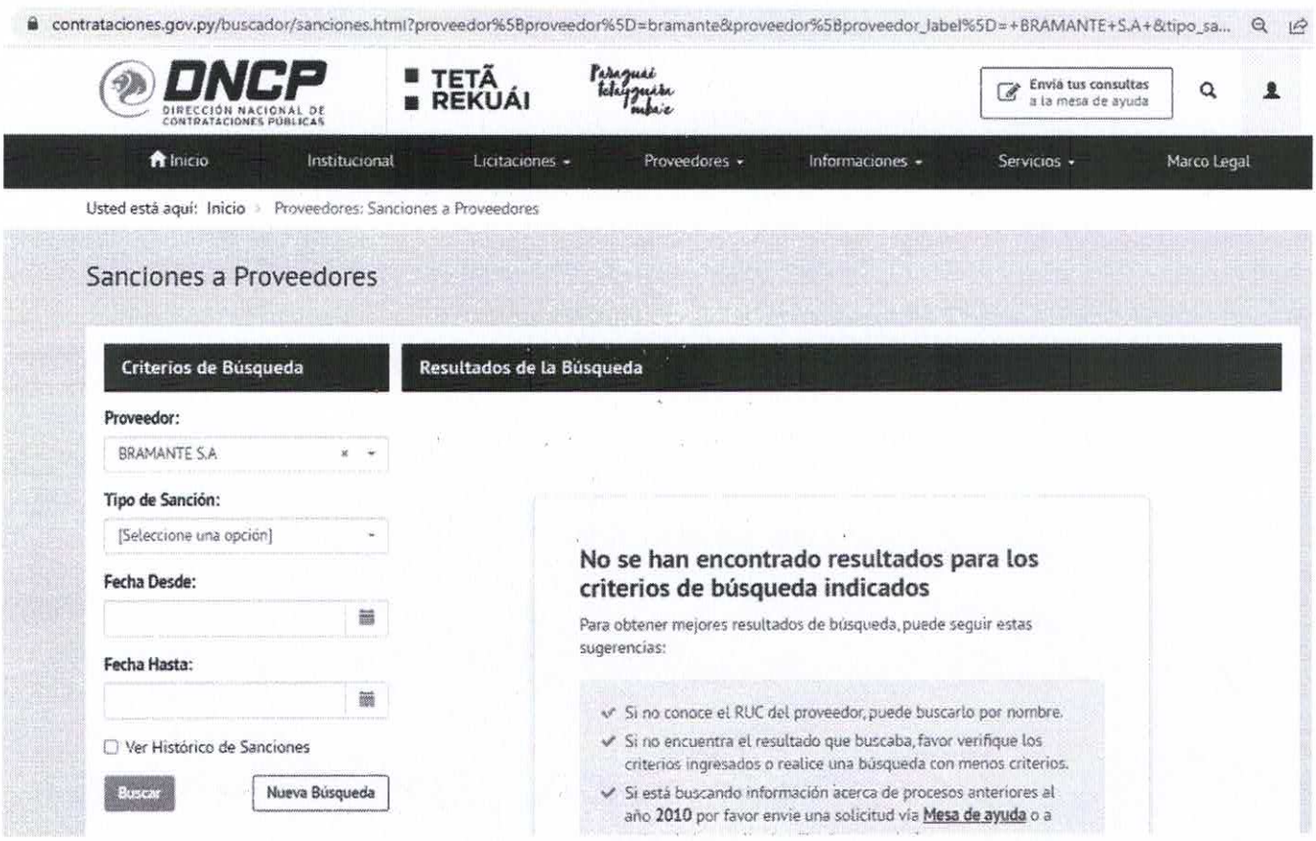

En estas condiciones, se constata que el oferente BRAMANTE S.A., RUC N° 80093023-1, no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el art 60 de la ley 1626/00 de la función pública; e igualmente no se encuentra comprendidas en la prohibiciones del art 40 de la ley N° 40 de la Ley N°

2051/03 incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme a lo establecido en la ley N° 6716/2021 por la cual se modifica y amplia el artículo 40 de la ley N° 2051/03----------

3-VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTOS A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Atendiendo A LO MENCIONADO precedentemente, en el apartado el comité de evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente **BRAMANTE S.A., RUC N° 80093023-1** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el pliego de Bases y Condiciones

DOCUMENTOS FORMALES	BRAMANTE S.A., RUC No 80093023-1	
	CUMPLE	NO CUMPLE
a) **Formulario de Oferta - Económica*** El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente	OTRA ETAPA	
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	OTRA ETAPA	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	
e) Formulario de Oferta – Técnica* El formulario de oferta Técnica debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D	CUMPLE	
f) Constancia de Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE	
g) Formulario de Declaración de Miembros	CUMPLE	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
h) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	
i) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE	
j) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	
k) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	
l) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	
m) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente..	CUMPLE	
Documentos que demuestran que el oferente está calificado para ejecutar el contrato		
n) Copia/s del /los títulos/s correspondiente /s del Profesional Arquitecto y/o Ingeniero Civil	CUMPLE	
o) Copia Título de Postgrado en el área de postgrado en elaboración de Proyectos	CUMPLE	
p) Presentación de Copias de Contratos y/o Certificados/Constancias de trabajo suscriptos y/o otorgada por las contratantes por los servicios ejecutados en el rubro de servicio de elaboración de proyecto de inversión Serán considerados cualquiera	CUMPLE	

	de los documentos citados precedentemente, toda vez que hayan sido suscritos y/o expedidos desde la obtención del título profesional y hasta el año 2.021.-		
	Otros documentos		
q)	Copia de la Matricula del MOPC *	**CUMPLE**	
r)	Currículum Vitae del profesional acompañado de fotocopias donde se compruebe la experiencia en similares trabajos requeridos (elaboración de proyectos de obras).	**CUMPLE**	
s)	Presentar lista de Clientes, aclarando nombre, dirección y número telefónico con quien contactar	**CUMPLE**	
t)	Declaración jurada de que cuenta con equipo de medición topográfica (teodolito, nivel, mira, u estación total)	**CUMPLE**	
u)	Declaración jurada de que dispone de camioneta 4x2 o 4x4 (cedula Verde)	**CUMPLE**	
v)	Declaración jurada de que dispone Camioncito para transporte de equipos de relevamiento.	**CUMPLE**	
w)	Declaración jurada de que dispone Distanció metro (cinta o electrónico)	**CUMPLE**	
x)	Declaración jurada de que dispone Equipo prospección para estudios de suelos (perforadora – cedula verde)	**CUMPLE**	

3.1 SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DEL OFERENTE:

Este comité deja constancia que no ha solicitado documentación habiendo cumplido con todo lo requerido; e igualmente no ha sido necesario solicitar aclaración de la oferta. ----------

3.2 CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN. ARTÍCULO 540 INCISO A) DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ARTÍCULO 103 DEL DECRETO 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03.

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento).
Solo se considerará la oferta económica si él oferente **BRAMANTE S.A., RUC No 80093023-1**, reúne los requisitos anteriormente mencionados: **mínimo 70 puntos como mínimo.**

ELABORACIÓN DE PROYECTO PARA EL CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE HERNANDARIAS				
ÍTEM	**DETALLES**	**PUNTAJE**	**PUNTAJE MAXIMO ELEGIBLE**	**OFERENTES PUNTOS**
1)	**Planificación del Trabajo: Se evaluará la planificación presentada, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones a los oferentes. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/hombres asignados a cada una de ellas, así como también los grupos de trabajos para la realización de la toma de datos y el enfoque con el cual se encarará los servicios.**	10-30	30	30
1.1	**30 PUNTOS:** la metodología del plan de trabajo que presente mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios, mediante diagrama de Gantt camino critico PERT-CPM.	30 pts.		30
1.2	**20 PUNTOS:** A la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de	20 pts.		

	la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios., mediante diagrama de Gantt camino critico PERT-CPM.			
1.3	**10 PUNTOS:** A la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios., mediante diagrama de Gantt camino critico PERT-CPM.	10 pts.		
2)	**Perfil de los Profesionales Propuestos.** Los Años de Experiencia profesional serán contados a partir de la obtención del título de grado universitario	20-50	**50**	50
2.1	**Coordinador del Proyecto**: **50 PUNTOS:** al profesional arquitecto o ingeniero civil del área con experiencia de los trabajos con más de **10 años de experiencia** y cuente con postgrado en Elaboración de Proyectos, que haya sido coordinador del proyecto similar o afín al servicio propuesto (**proyecto similar o afín** se refiere a proyectos de **infraestructura pública**) para alguna entidad pública o privada, con experiencia especifica cómo; (proyectos de agua potable, proyectos de FONACIDE, (Construcción de sanitarios, salas de clases y otros) proyectos de pavimentación e iluminación urbana) de acuerdo a la lista adjunta de proyectos a realizar, experiencia en prospección de suelos.	50 pts.		50
2.2	**Ingeniero civil o arquitecto: 40 PUNTOS:** al profesional ingeniero civil o arquitecto con experiencia laboral de 9 años hasta 10 años y que demuestre conocimiento en proyectos de infraestructura pública	40 pts.		
2.3	**Ingeniero civil o arquitecto: 30 PUNTOS:** al ingeniero civil o arquitecto que tenga conocimiento acabado con trabajos propuestos y experiencia laboral de 6 hasta 8 años en proyectos de infraestructura pública	30 pts.		
2.4	**Ingeniero civil o arquitecto: 20 puntos** al ingeniero civil o arquitecto con experiencia laboral y experiencia laboral menor de 5 (cinco)años.	20 pts.		
3	**Antecedente de la Empresa**	2,5 -20 pts.	**20**	20
3.1	La calificación máxima de este factor será de 20 puntos, otorgándose 2,5 puntos por cada copia de contrato y/o constancia otorgadas por las contratantes igual al servicio propuesto **(SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN)**. Serán considerados cualquiera de los documentos citados precedentemente, toda vez que hayan sido suscritos y/o expedidos desde la obtención del título profesional y hasta el año 2021	20 pts.		20
	PUNTAJE TOTAL		**100 PUNTOS**	**100**

Como se podrá notar una vez verificada las documentaciones presentadas por la firma se observa que la oferta de **BRAMANTE S.A., RUC N° 80093023** ha dado cumplimiento a los documentos solicitados en la base de la contratación

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2022 "ELABORACION DE PROYECTOS DE OBRAS DEL CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL Y ARTISTICO DE HERNANDARIAS" - ID 414490

INFORME Y RECOMENDACIÓN ACTA DE EVALUACION-PROPUESTA TECNICA Y LEGAL

4. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Que, concluido el análisis de la oferta presentada por el oferente **BRAMANTE S.A., RUC N° 80093023**, ha superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un TOTAL DE 100 PUNTOS, por lo que califica para ser convocado a la Apertura de la oferta Económica; y en consecuencia a la siguiente etapa evaluativa la cual es el Precio ----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la **EVALUACIÓN TÉCNICA**, suscribiendo la presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, en 3 (tres) **ejemplar**es de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicado. ----------

ES NUESTRO INFORME.

.....
Econ. Deisy Daiane González Silva.
Comité de Evaluación

.....
Señor Ever Luis Álvarez Mármol
Comité de Evaluación

.....
Abg. Albino Ramón Rivero Portillo
Comité de Evaluación

.....
Econ. Antonia Núñez Fernández.
Comité de Evaluación

.....
Arq. Jeniffer Vanessa Lugo González
Comité de Evaluación